REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CHB/JED/EQV

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Villarrica para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

00,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27

SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2009

HOY BE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEPART. CONTABIL SUB DEPTO. C. CENTRAL SUB DEPTO. SUB DEPTO Bienes Nac. DEPART. DEPART. V.O.P. U. y T. SUB DEPTO REF ACION ANOT. POR S_. IMPUTAC. DEDUC. DTO.

FTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575. Orgánica Constitucional de Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Lev Nº 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Nº1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón: en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento Nº 761, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Villarrica; en la Resolución Exenta Nº 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos relacionados presentados los municipios por preferentemente con los ejes de acción establecidos pol la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social У rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Villarrica ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
- 2. División Jurídica
- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Municipalidad de Villarrica
- 5. Partes
- 6. Archivo

obados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho nunicipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Villarrica que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Villarrica y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto

FAGM-09120-09-01

Nombre del Proyecto

Centro de mediación comunitaria de la comuna de

Villarrica.

Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución

Municipalidad de Villarrica

Eiecución Directa

Monto Adjudicado

7 meses

Obietivo:

\$30,000,000.-

Prevenir la violencia en el ámbito vecinal v/o comunitario, a través de la resolución pacífica de conflictos en un sistema integrado de justicia local.

2) Código del Proyecto Nombre del Proyecto

FAGM-09120-09-02

Reconstruyendo espacios participativos para el desarrollo turístico y la seguridad de nuestra

Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución Monto Adjudicado

Municipalidad de Villarrica

Ejecución Indirecta

6 meses

\$36.000.000.-Objetivo

Reducir las oportunidades para comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante modificación de características sócio espaciales

en un determinado contexto.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cag proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguiente



PRESUPUESTO

Código del Proyecto FAGM-09120-09-01 Aporte Aporte Otros ITEM Ministerio Municipal Aportes Total Gastos en Personal 24.850.000 Ō 0 24.850.000 Adquisición de activos no financieros 650.000 1.050.000 0 1.700.000 Infraestructura 0 Materiales de Uso o consumo 1.500.000 700.000 0 2.200.000 Servicios básicos 1.500.000 2.050.000 3.550.000 0 Difusión y publicidad 1.500.000 750.000 0 2.250.000 Total 30.000.000 4.550.000 0 34.550.000

2) PRESUPUESTO

Código del Proyecto	FAGM-09120-09-02			
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	1.500.000	2.000.000	0	3.500.000
Adquisición de activos no				
financieros	0	0	0	0
Infraestructura	33.200.000	3.400.000	0	36.600.000
Materiales de Uso o				
consumo	200.000	0	0	200.000
Servicios básicos	0	0	0	0
Difusión y publicidad	1.100.000	0	0	1.100.000
Total	36.000.000	5.400.000	0	41.400.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Villarrica, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

"Centro de mediación comunitaria de la comuna de Villarrica.", FAGM-09120-09-01 y "Reconstruyendo espacios participativos para el desarrollo turístico y la seguridad de nuestra comuna.", FAGM-09120-09-02, aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Centro de mediación comunitaria de la comuna de Villarrica", será de 7meses y para el proyecto "Reconstruyendo espacios participativos para el desarrollo turístico y la seguridad de nuestra comuna.", será de 6 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya compolido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedido.

ÄRTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que de mandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman pare integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

CIO ROSENDE LYNCH BSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud

OSVALDO GALLARDO SAEZ Ministerio del Interior